

PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado B-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA	
III	J	579	<p>NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.</p>
<p>MANZANA AFECTADA POR ZONAS Cma1 y Rmb2</p>			<p>NOTA 2: La Parcela 4b - sólo para Vivienda Unifamiliar de PB + 1º Piso -, deberá dejar un Fondo Libre de 3,00m.</p>
<p>Por compensación para Capacidad Edificatoria razonable de la estructura parcelaria en manzana irregular, el Pulmón Especial cumplirá con el trazado del Fondo (F):</p> <p>Parcela N° 5a → F1=21,00m F2=19,00m Parcela N° 6 → F1=19,00m F2=17,00m Parcela N° 7a → F1=17,00m F2=15,00m Parcela N° 7e → F1=15,00m F2=14,00m</p>			<p>NOTA 3: De unificarse la Parcela 4b con la Parcela 4a, se deberá dejar un Fondo libre(F) = 8,50m en todo el ancho del predio.</p>
<p>NOTA: En las restantes parcelas frentistas a Av. Sta. Fe no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre F= 0,5(L-20), con un mínimo de F=3,00m. Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.</p>			<p>FECHA: 24/01/13 ESCALA 1:1000</p>

